FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Arenas Proaño 17.328.203 6 04/09/2023 - 12:21 UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: 64f5f3711c1b472d3abd7550

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA.

RESOLUCIÓN N° 449.23

SANTIAGO, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N°906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el Decreto Universitario Exento N°0028011, de 2010, que aprueba Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor; en el Decreto Universitario Exento N°0011180, de 23 de abril de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postitulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de éstos; en el Decreto Universitario Exento N° 0020977 de 10 de agosto de 2020, que modifica el D.U. N°0011180 de 2020 en el sentido que indica y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; en la Resolución Exenta N° 196.20 de 15 de julio de 2020, que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de postgrado impartidos por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 470.20 de 18 de diciembre de 2020 y en la Resolución N° 522.21 de 15 de octubre de 2021, que modifican Resolución Exenta N° 196.20 en el sentido que indican; en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Universitario Afecto N°650, de 2023 que Aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile Año 2023; en los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE ("Facultad"), a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para su país.

2.- Que, por su parte, **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** ("KCC") es una empresa con giro de venta de equipos nuevos y usados certificados Premium en excelente estado y calidad para los rubros de la minería, la industria, la construcción y forestal.

3.- Que, en virtud de lo anterior, ambas instituciones han manifestado su voluntad de suscribir el Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la **Facultad** contribuya a

[redacted]

satisfacer las necesidades de educación continua de los funcionarios o trabajadores de **KCC**, así como de sus cónyuges e hijos, y de sus clientes, a través de la entrega de beneficios en los programas de MBA, Magíster de especialización y Doctorado, dictados por su Escuela de Postgrado**,** y de que **KCC**, por su parte, apoye en la difusión de los programas asociados al Convenio y facilite a la **Facultad** la promoción de éstos entre sus clientes y funcionarios o trabajadores.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Komatsu Cummins Chile Limitada, cuyo texto se reproduce a continuación:

"En Santiago, a 21 de julio de 2023, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario número 60.910.000-1, representada por su Decano don **José Fernando De Gregorio** cédula nacional de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 205, comuna y ciudad de Santiago, (en adelante, la "Facultad"), por una parte; y por la otra, **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** (en adelante "**KCC**"), R.U.T. 77.260.520-K, representada por **Juan Manuel Jordan Matesic**, cédula nacional de identidad N°12.312.073-6 y por **Rodrigo Lara Angeli,** cédula nacional de identidad N°9.666.073-1, todos domiciliados para estos efectos en Av. Américo Vespucio N°0631, comuna de Quilicura, Santiago; se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración (en adelante, el "Convenio"):

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO.

La **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Se apunta a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para su país.

Por su parte, **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** es una empresa con giro de venta de equipos nuevos y usados certificados Premium en excelente estado y calidad para los rubros de la minería, la industria, la construcción y forestal.

En virtud de lo anterior, la **Facultad** y **KCC** han manifestado su voluntad de suscribir este Convenio cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la **Facultad** contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de los funcionarios o trabajadores de **KCC**, así como de sus cónyuges e hijos, a través de la entrega de beneficios en los programas de MBA, Magíster de especialización y Doctorado, dictados por su Escuela de Postgrado**,** y de que **KCC**, por su parte, apoye en la difusión de los programas asociados al Convenio y facilite a la **Facultad** la promoción de éstos entre sus clientes y funcionarios o trabajadores.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.
Los beneficios del Convenio están dirigidos a los funcionarios o trabajadores de **Komatsu Cummins Chile Ltda. - KCC**, así como a sus cónyuges e hijos.

Asimismo, serán beneficiarios del presente Convenio, las empresas del Grupo Komatsu Cummins que son clientes de KCC, que se detallan a continuación, las cuales podrán solicitar los beneficios para sus funcionarios o trabajadores:

1. Komatsu Chile S.A.

2. Distribuidora Cummins Chile S.A.
3. Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A.
4. Desarrollos Tecnológicos S.A.
5. Komatsu Holding South America Ltda.
6. Komatsu Finance Chile S.A.
7. Joy Global Chile
8. KCC Training S.A.

TERCERO: BENEFICIOS.

Los beneficiarios podrán acceder a un 20% (veinte por ciento) de descuento en los programas de Magíster y Doctorado impartidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad, lo que incluye programas de MBA en todos sus formatos, Magíster de especialización y Doctorado.

Asimismo, los beneficiarios podrán optar a un 5% (cinco por ciento) de descuento adicional, aplicable al remanente una vez efectuado el descuento del 20% indicado en el párrafo precedente, si pagan la totalidad del programa al contado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° N° IX de la Resolución Exenta N° 196.20 que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de postgrado impartidos por la Facultad de Economía y Negocios, la cual fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 470.20, que fijó además su texto refundido, y por Resolución Exenta N° 522.21.

Se excluyen de este Convenio los programas de Magíster full time.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a la Facultad de acuerdo a las formas de pago establecidas por esta última para cada programa.

CUARTO: CONTRAPARTES.

Para efectos del Convenio, serán contrapartes por la **Facultad**, el funcionario que para tales efectos designe oportunamente el Jefe de Admisión de la Escuela de Postgrado de la Facultad y por parte de **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** la persona nombrada para tales efectos por esta empresa será Susana Alejandra Apablaza Sánchez, Coordinadora de Capacitación, email ana.vasquez@global.komatsu

QUINTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los beneficiarios, al momento de solicitar el beneficio, deberán acreditar su vinculación con **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** o con alguna de las empresas clientes de KCC que son beneficiarias de acuerdo a lo indicado en la cláusula 2°, mediante la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Una carta de respaldo de la empresa que los acredite como trabajadores o funcionarios de ella, con fecha que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles.

b) Copia del contrato de trabajo vigente.

Si el beneficio es solicitado por los cónyuges y/o hijos de funcionarios o trabajadores de **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA**, se deberá presentar, además, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

SEXTO: OBLIGACIONES DE KCC

KCC deberá difundir a través de sus medios de comunicación internos (intranet, e-mailing, entre otros) los beneficios de este Convenio.

Asimismo, **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** también permitirá la instalación de un stand interno en sus dependencias ubicadas en Avenida Américo Vespucio 0601, Edificio K4, una vez al año, con el fin que la Facultad promocione los programas asociados al Convenio. Para este efecto, **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** también enviará un comunicado interno, informando la visita de representantes de la **Facultad**.

También se podrán utilizar otros medios adicionales de información y comunicación según lo estime pertinente, con el consentimiento de **KCC** y la **Facultad**.

Para las actividades de difusión, **KCC** deberá realizar un adecuado uso de la imagen, marca, logos o similares de la Escuela de Postgrado de la **Facultad**, de acuerdo a las políticas institucionales de esta última, y no podrá utilizarla para actividades que no tengan relación con la difusión de este Convenio. La infracción de esta obligación por parte de **KCC** dará derecho a la **Facultad** para poner término ipso facto al presente Convenio.

Cualquier pieza gráfica utilizada para la difusión de este Convenio requerirá la aprobación previa por escrito de la **Facultad.**

SÉPTIMO: DERECHO DE ADMISIÓN.

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas.

El requisito básico para postular a cualquiera de los postgrados que imparte la Escuela de Postgrado de la **Facultad** es estar en posesión de una licenciatura o título profesional equivalente a una carrera de duración no inferior a 8 (ocho) semestres.

Todos los postulantes a los programas impartidos por la Escuela de Postgrado de la **Facultad** deben pagar primero un arancel de postulación que no es reembolsable a ningún evento y, en el caso de ser aceptado, el valor del arancel del programa con el descuento correspondiente.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir desde que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023, renovándose automáticamente por períodos de un año.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, previo aviso dado a la otra parte con, a lo menos, treinta (30) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, sin que ello genere obligación de indemnización alguna a la otra parte.

En el caso de que alguna o ambas partes finalicen el Convenio durante la realización de alguno de los programas de postgrado señalados en el presente Convenio, los contratantes se obligan a continuar con la realización del programa respectivo hasta su término normal y completo, debiendo respetarse por parte de la **Facultad** los descuentos detallados en la cláusula tercera del presente Convenio en caso de existir pago de cuotas pendientes por parte de los beneficiarios.

NOVENO: JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ FERNANDO DE GREGORIO** para actuar en nombre y representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA** consta en la escritura pública de fecha 8 de Noviembre del año 2021, otorgada en la notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes."

Fdo: Don José de Gregorio, como Decano en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Juan Manuel Jordan Matesic y Rodrigo Antonio Lara Angeli, en representación de Komatsu Cummins Chile Limitada.

2.- IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2023-07-31 18:36:23 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Re
Signed at:2023-07-31 17:05:51 -04:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-07-31 14:50:39 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/MJK
DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Decanato-FEN
3.- Escuela de Postgrado.
4.- Archivo Unidad Jurídica.


FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE